



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1619.-

ZAPALLAR, 17 MAR 2015.-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185 /2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar una consultoría para el diseño de construcción Plaza El Bosque de Catapilco, Comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho suministro, mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2015, de fecha 02 de enero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el Diseño de Construcción Plaza El Bosque de Catapilco, Comuna de Zapallar.

3° Que, con fecha 06 de enero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-2-LE15.

4° Que, con fecha 16 de febrero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) MAURICIO SOLÉ VACCAREZZA; 2°) CRISTIAN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L. y 3°) MITROVICH ARQUITECTOS E INGENIEROS LTDA.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de febrero de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que todas eran admisibles.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a MAURICIO SOLÉ VACCAREZZA, por cuanto su propuesta obtuvo el





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **MAURICIO SOLÉ VACCAREZZA**, Cédula de Identidad N°7.810.080-K es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 04 de marzo de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** al proveedor **MAURICIO SOLÉ VACCAREZZA**, Cédula de Identidad N° la consultoría para el Diseño de Construcción Plaza El Bosque de Catapilco, Comuna de Zapallar, por el monto total de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), exento de impuestos.

2º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

ADM / CCL

